



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 08 SEP 2010

VISTO la Ley Nacional 26.150, la Resolución C.F.E. N° 45/08 y la Ley de Educación Nacional 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional 26.150, se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, estableciéndose que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los Establecimientos Educativos Públicos.

Que a través de la Resolución C.F.E. N° 45/08 se aprueba el Documento Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral – Programa Nacional de Educación Sexual Integral – Ley Nacional 26.150.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, establece entre los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional, brindar una formación ciudadana que garantice el respeto de los derechos humanos y de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley Nacional 26.061.

Que es deber de esta Cartera Ministerial, delinear políticas conducentes a fortalecer la educación integral de los educandos, brindándoles una formación adecuada a las vivencias y necesidades actuales, respetando de este modo los derechos de los cuales gozan, todo ello de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de sus diversos Documentos.

Que en el marco de lo enunciado, y de conformidad a las normas nacionales de educación sexual, esta Cartera Educativa realizará el "1° CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL", durante los días nueve (9) y diez (10) de septiembre del presente año.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "1° CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL", organizado por esta Cartera Educativa, durante los días nueve (9) y diez (10) de septiembre del presente año, en la Escuela Provincial N° 3 "Monseñor Fagnano" de la ciudad de Ushuaia. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2231

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.010.-

G.T.F.
H. NE
R. <i>[Signature]</i>
A.

**Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA**

[Signature]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B. Secundo. Luterio